

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 123



viernes, 28 de junio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-123

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2023 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Inicio de la fase de valoración de méritos del proceso selectivo para proveer una plaza de auxiliar administrativo 5

Designación de la comisión de valoración del proceso selectivo para proveer una plaza de auxiliar administrativo (Administración) 6

Inicio de la fase de valoración de méritos del proceso selectivo para proveer una plaza de capataz 8

Designación de la comisión de valoración del proceso selectivo para proveer una plaza de capataz 9

Inicio de la fase de valoración de méritos del proceso selectivo para proveer una plaza de oficial primera mantenimiento 11

Designación de la comisión de valoración del proceso selectivo para proveer una plaza de oficial primera mantenimiento 12

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de técnico de Administración General, por concurso de méritos 14

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Aprobación de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas en la categoría de conductor-perceptor 16

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 195, de fecha 13 de octubre de 2022, sobre la exposición al público de la cuenta general 29

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 30

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 32

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación de la modificación del proyecto básico y de ejecución para la ampliación del museo de dinosaurios 33

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 34

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 35

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Periodo de cobranza de diversos tributos 36

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2024 37

Aprobación del padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2023 a junio de 2024 y el padrón fiscal de la tasa por servicio de recogida de basuras 2023 38

Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2024 39

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2024 40

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2024 41

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Subasta para la enajenación de un bien inmueble para destinarlo a vivienda 42

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 44



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones dirigidas a gastos de asentamiento en municipios rurales de la provincia de Burgos 2024

45

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DEL VAL, SAN MEDEL Y CARDEÑAJIMENO

Aprobación del padrón cobratorio de las cuotas 2024

47



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Basconcillos del Tozo, a 14 de junio de 2024.

La alcaldesa,
Margarita Ortega Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Don Fernando Martínez Acitores Puig, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., nombrado mediante decreto 2023006693, de 22 de junio de 2023, por la Excm. alcaldesa de Burgos, el día de la fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Considerando que «el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria» tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

Considerando que en resolución de Presidencia de fecha 14 de junio de 2024 se ha procedido a la aprobación, y ulterior publicación, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista la base 3 y la delegación de facultades del Consejo de Administración efectuada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, se resuelve:

Primero. – Declarar a los efectos de la base 3 y 5.14 el inicio de la fase de valoración de méritos en el presente proceso selectivo para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal, una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Segundo. – Facultar a la comisión de valoración desde la fecha de la presente resolución a la realización de los actos de valoración y ponderación de méritos objeto del presente concurso-oposición derivado de la Ley 20/2021, según el calendario que determine, respetando las necesidades del servicio, y en todo caso con respeto a los plazos establecidos en la base 5.14.

Tercero. – Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, de conformidad a las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón electrónico de la sociedad.

En Burgos, a 17 de junio de 2024.

El presidente de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.,
Fernando Martínez Acitores Puig



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Don Fernando Martínez Acitores Puig, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., nombrado mediante decreto 2023006693, de 22 de junio de 2023, por la Excm. alcaldesa de Burgos, el día de la fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo (Administración), a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, como personal fijo incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.

Considerando que «el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria» tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 238, de 5 de octubre de 2023, y posterior rectificación en el Boletín Oficial del Estado número 244, de 12 de octubre de 2023.

Vista la base 4 y la delegación de facultades del Consejo de Administración efectuada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2022, se resuelve:

Primero. – Establecer, de conformidad a la base 4, la comisión de valoración el presente proceso selectivo.

Segundo. – Designar a los integrantes de la comisión de valoración de auxiliar administrativo (Administración) que se relacionan a continuación, de la convocatoria para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal una plaza de auxiliar administrativo en turno libre, como personal fijo, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.

– Presidente:

Titular: D. Antonio García Pastrana, gerente de Aguas de Burgos.

Suplente: D.^a Ana Santamaría Manso, titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería del Ayuntamiento de Burgos.

– Vocales:

Titular: D. Juan José González López, subdirector adjunto de la asesoría jurídica del Consejo de la CNMV. Doctor en Derecho.



Suplente: D. Carlos Garrinaga González, catedrático del Área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Burgos.

Titular: D.ª Pilar Martín Abad, TAG Ayuntamiento de Burgos. Licenciada en Derecho.

Suplente: D.ª Virginia Blanco Mazagatos, profesora titular de la Universidad de Burgos del Área de Organización de Empresas.

Titular: D. Juan Antonio Miguel Peña, director de Departamento Económico-Administrativo de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos.

Suplente: D.ª Sara Huerta González, responsable de Contabilidad de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos. Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.

Titular: D. Julio Fuente Martínez, técnico de Telecontrol y Sectorización, G.P. 4b, de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a propuesta del comité de empresa

Suplente: D.ª María López Comba, auxiliar administrativo de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a propuesta del comité de empresa.

– Secretario:

Titular: D. Ignacio Marcos Castro, asesor jurídico de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Suplente: D. Francisco Javier Pindado Minguela, secretario general del Pleno del Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, de conformidad a las bases y se notificará personalmente a la comisión de valoración del predicho proceso de selección para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal, una plaza de auxiliar administrativo (Administración), como personal laboral fijo incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022), y a cada uno de los integrantes relacionados en el cuerpo del presente escrito.

En Burgos, a 8 de mayo de 2024.

El presidente de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.,
Fernando Martínez Acitores Puig



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Don Fernando Martínez Acitores Puig, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., nombrado mediante decreto 2023006693, de 22 de junio de 2023, por la Excm. alcaldesa de Burgos, el día de la fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de capataz de la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Considerando que «el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria» tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

Considerando que en resolución de Presidencia de fecha 14 de junio de 2024 se ha procedido a la aprobación, y ulterior publicación, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista la base 3 y la delegación de facultades del Consejo de Administración efectuada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, se resuelve:

Primero. – Declarar a los efectos de la base 3 y 5.14 el inicio de la fase de valoración de méritos en el presente proceso selectivo para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal, una plaza de capataz de la plantilla de personal laboral incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Segundo. – Facultar a la comisión de valoración desde la fecha de la presente resolución a la realización de los actos de valoración y ponderación de méritos objeto del presente concurso-oposición derivado de la Ley 20/2021, según el calendario que determine, respetando las necesidades del servicio, y en todo caso con respeto a los plazos establecidos en la base 5.14.

Tercero. – Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, de conformidad a las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón electrónico de la sociedad.

En Burgos, a 17 de junio de 2024.

El presidente de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.,
Fernando Martínez Acitores Puig



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Don Fernando Martínez Acitores Puig, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., nombrado mediante decreto 2023006693, de 22 de junio de 2023, por la Excm. alcaldesa de Burgos, el día de la fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de capataz, como personal fijo incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.

Considerando que «el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria» tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 238, de 5 de octubre de 2023.

Vista la base 4 y la delegación de facultades del Consejo de Administración efectuada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2022, se resuelve:

Primero. – Establecer, de conformidad a la base 4, la comisión de valoración el presente proceso selectivo.

Segundo. – Designar a los integrantes de la comisión de valoración de capataz que se relacionan a continuación, de la convocatoria para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal una plaza de capataz en turno libre, como personal fijo, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.

– Presidente:

Titular: D. Antonio García Pastrana, gerente de Aguas de Burgos.

Suplente: D.^a Ana Santamaría Manso, titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería del Ayuntamiento de Burgos.

– Vocales:

Titular: D. Carlos García Güemes, jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sanidad en el Ayuntamiento de Burgos. Doctor Ingeniero de Montes.

Suplente: D. Rubén Delgado Pascual, jefe de Sección de Proyectos y Obras del Servicio Territorial de Fomento de Burgos en la Junta de Castilla y León. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.



Titular: D. Jesús Olmo Callejo, encargado de obra del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: D. José Antonio Tapia Ortega, encargado de obra de la Junta de Castilla y León. Conservación de Carreteras.

Titular: D. Gustavo Rodríguez Martínez, responsable de oficina técnica de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Suplente: D.ª Mirian Fernández Lara, directora técnica de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Titular: D. Julio Fuente Martínez, técnico de Telecontrol y Sectorización, G.P. 4b, de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a propuesta del comité de empresa.

Suplente: D. Rafael Armando Pérez López, responsable de ETAP de Aguas de Burgos. Ingeniero Industrial.

– Secretario:

Titular: D. Ignacio Marcos Castro, asesor jurídico de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Suplente: D. Francisco Javier Pindado Minguela, secretario general del Pleno del Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, de conformidad a las bases y se notificará personalmente a la comisión de valoración del predicho proceso de selección para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal, una plaza de capataz, como personal fijo incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022), y a cada uno de los integrantes relacionados en el cuerpo del presente escrito.

En Burgos, a 8 de mayo de 2024.

El presidente de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.,
Fernando Martínez Acitores Puig



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Don Fernando Martínez Acitores Puig, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., nombrado mediante decreto 2023006693, de 22 de junio de 2023, por la Excm. alcaldesa de Burgos, el día de la fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de oficial primera mantenimiento de la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Considerando que «el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria» tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

Considerando que en resolución de Presidencia de fecha 14 de junio de 2024 se ha procedido a la aprobación, y ulterior publicación, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista la base 3 y la delegación de facultades del Consejo de Administración efectuada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, se resuelve:

Primero. – Declarar a los efectos de la base 3 y 5.14 el inicio de la fase de valoración de méritos en el presente proceso selectivo para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal, una plaza de oficial primera mantenimiento de la plantilla de personal laboral incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Segundo. – Facultar a la comisión de valoración desde la fecha de la presente resolución a la realización de los actos de valoración y ponderación de méritos objeto del presente concurso-oposición derivado de la Ley 20/2021, según el calendario que determine, respetando las necesidades del servicio, y en todo caso con respeto a los plazos establecidos en la base 5.14.

Tercero. – Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, de conformidad a las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón electrónico de la sociedad.

En Burgos, a 17 de junio de 2024.

El presidente de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.,
Fernando Martínez Acitores Puig



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Don Fernando Martínez Acitores Puig, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., nombrado mediante decreto 2023006693, de 22 de junio de 2023, por la Excm. alcaldesa de Burgos, el día de la fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de oficial primera mantenimiento, como personal fijo incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.

Considerando que «el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria» tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 238, de 5 de octubre de 2023.

Vista la base 4 y la delegación de facultades del Consejo de Administración efectuada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2022, se resuelve:

Primero. – Establecer, de conformidad a la base 4, la comisión de valoración el presente proceso selectivo.

Segundo. – Designar a los integrantes de la comisión de valoración de oficial primera mantenimiento que se relacionan a continuación, de la convocatoria para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal una plaza de oficial primera mantenimiento en turno libre, como personal fijo, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.

– Presidente:

Titular: D. Antonio García Pastrana, gerente de Aguas de Burgos.

Suplente: D.^a Ana Santamaría Manso, titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería del Ayuntamiento de Burgos.

– Vocales:

Titular: D. Carlos García Güemes, jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sanidad en el Ayuntamiento de Burgos. Doctor Ingeniero de Montes.

Suplente: D. Rubén Delgado Pascual, jefe de Sección de Proyectos y Obras del Servicio Territorial de Fomento de Burgos en la Junta de Castilla y León. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.



Titular: D. Jesús Olmo Callejo, encargado de obra del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: D. José Antonio Tapia Ortega, encargado de obra de la Junta de Castilla y León. Conservación de Carreteras.

Titular: D. Rafael Armando Pérez López, responsable ETAP de Aguas de Burgos. Ingeniero Industrial.

Suplente: D.ª Mirian Fernández Lara, directora técnica de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Titular: D. Julio Fuente Martínez, técnico de Telecontrol y Sectorización, G.P. 4b, de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a propuesta del comité de empresa.

Suplente: D. José Ignacio García Barriuso, oficial de obra de Aguas de Burgos, G.P. 2a, de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a propuesta del comité de empresa.

– Secretario:

Titular: D. Ignacio Marcos Castro, asesor jurídico de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Suplente: D. Francisco Javier Pindado Minguela, secretario general del Pleno del Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, de conformidad a las bases y se notificará personalmente a la comisión de valoración del predicho proceso de selección para cubrir, mediante contrato indefinido en estabilización del empleo temporal, una plaza de oficial primera mantenimiento, como personal fijo incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 247, de 30 de diciembre de 2022), y a cada uno de los integrantes relacionados en el cuerpo del presente escrito.

En Burgos, a 8 de mayo de 2024.

El presidente de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.,
Fernando Martínez Acitores Puig



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de técnico de Administración General, funcionario de carrera, grupo A, subgrupo A1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de técnico del Administración General del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
BOADO OLABARRIETA, ROMÁN	***6074**
DÍEZ MELGOSA, M. ^a ARÁNZAZU	***2491**
GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA ISABEL	***8709**
GARCÍA LIMÓN, JOSÉ	***8903**
GÜEMES ARNAIZ, CLAUDIA	***9823**
GUTIÉRREZ MACÍAS, ANDREA	***9808**
HORTELANO GUILLÉN, NOELIA	***3051**
LEÓN ÁLVARO, M. ^a CARMEN	***3268**
MADRIGAL GALIANA, RICARDO	***1249**
MARÍN OSBORNE, MACARENA	***0759**
MARTÍNEZ DURÁN, ROSA M. ^a	***2500**
MEDIAVILLA GONZALO, BLANCA	***7785**
PÉREZ MANJÓN, REBECA	***6844**
RUIZ HURTADO, M. ^a NIEVES	***1681**
SANTAMARÍA TEJERO, MARTA	***5169**
SEDANO RUIZ, JULIO CÉSAR	***2817**
SIMANCAS CIDAD, LUIS	***6279**
URREZ PÉREZ, M. ^a ESTHER	***2288**



Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
BERNAL MARTÍN, M. ^a PILAR	***4032**	Falta titulación
HOYOS GARCÍA, BEATRIZ	***0228**	Falta titulación
LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, ÁLVARO	***0609**	No paga tasas
VIGO ÁLVAREZ, M. ^a ELENA	***3749**	Falta titulación

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 13 de junio de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La concejala delegada de Personal con fecha 17 de junio de 2024, ha dictado la siguiente resolución con número 2024007497:

«Visto el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público referentes al proceso de acceso al empleo público.

El comité de empresa del servicio ha solicitado en reiteradas ocasiones convocar una bolsa de empleo que garantice la provisión de personal de conducción al objeto de atender a las futuras necesidades del servicio.

Visto el informe de la jefe de Tráfico del SMYT de fecha 14 de junio de 2024, en el que se manifiesta que “ante la necesidad de poder responder con la máxima celeridad posible la provisión temporal de plazas de conductores-perceptores y debido a que las bolsas generadas con anterioridad están próximas a agotarse, es necesario la constitución urgente, de una bolsa de conductores-perceptores al objeto de atender a las nuevas necesidades que vayan surgiendo”.

Respecto al órgano competente, es la concejala de Personal, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2023 por el que se delega en la concejala delegada de Personal, las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, relativas al personal al servicio de la administración municipal.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2023, por el que se delega en la concejala delegada de Personal, las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, relativas al personal al servicio de la administración municipal, resuelvo:

Primero. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas en la categoría de conductores-perceptores del área de transporte urbano del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes.

Segundo. – Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas en la categoría de conductores-perceptores del área de transporte urbano del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la Jurisdicción Social, formalizando la correspondiente demanda



en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 17 de junio de 2024.

El vicesecretario-TOASJGL,
Javier Gallo Terán

* * *

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTORES-PERCEPTORES DEL ÁREA DE TRANSPORTE URBANO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Primera. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de conductores-perceptores al objeto de atender a las futuras necesidades del SMYT.

Tal provisión se efectuará mediante el nombramiento en régimen de interinidad de los seleccionados, siendo contratados en régimen de derecho laboral.

El objeto del trabajo será el desarrollo del trabajo propio de esta categoría según lo previsto en el convenio colectivo y reglamento de régimen interior cuando sea necesario y así lo determine la dirección del Área de Transporte Urbano del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (en adelante, SMYT).

La bolsa de empleo resultante será gestionada por la dirección del SMYT.

Segunda. – Normativa aplicable.

A estos procesos le será de aplicación lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, en la Orden APU/1641/2002, de 6 de junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y por el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Tercera. – Ámbito temporal.

La bolsa de empleo que se constituya en aplicación de lo previsto en las presentes bases estará vigente hasta la aprobación de otra bolsa de empleo dimanante de un nuevo proceso selectivo.

No obstante, si esta última se agotara, se podrá recurrir a esta bolsa de empleo hasta tanto no se resuelva un nuevo proceso selectivo.

Cuarta. – Requisitos de los aspirantes.

4.1. – Los aspirantes que participen en cualquiera de las convocatorias, habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de graduado en enseñanza obligatoria o equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

5. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

7. Estar en posesión del carnet de conducir tipo D con una antigüedad mínima de doce meses a fecha de publicación de la presente convocatoria. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

8. Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en los términos establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

9. Estar en posesión de, al menos, diez puntos del permiso de conducir.

4.2. – Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso hasta el momento del nombramiento o celebración del contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo.



Quinta. – Presentación de solicitudes.

5.1. – Quienes deseen tomar parte en las correspondientes convocatorias, deberán presentar la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (anexo I), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria específica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los restantes anuncios que se deriven de la correspondiente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Burgos.

5.2. – La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de los siguientes documentos:

– Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

– Número de teléfono y correo electrónico para la recepción de las notificaciones que procediesen

– Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo D, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento equivalente homologado.

– Fotocopia compulsada del certificado de aptitud profesional (CAP).

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (anexo II).

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

– Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público (anexo II).

– Declaración responsable de que cumple con las siguientes condiciones (anexo III):

- La posesión de al menos diez puntos del permiso de conducir.

- Título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo al que se pretende acceder, expedido por un colegiado en ejercicio.

Una vez concluya el proceso de selección, todos aquellos que hayan superado las pruebas y de forma previa a formar parte de la lista definitiva, deberán aportar la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de estas condiciones:



- Certificado, expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT), que acredite la posesión de al menos diez puntos del permiso de conducir.

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo al que se pretende acceder, expedido por un colegiado en ejercicio.

En caso de que el solicitante no aportara dicha documentación en el plazo en el que se le requiera, no formará parte de la lista definitiva.

La fecha límite para la alegación y acreditación de requisitos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán requisitos no acreditados documentalmente en la forma que se determina en las presentes bases, aunque hubieren sido debidamente alegados.

Sexta. – Admisión de aspirantes.

6.1. – Para ser admitido en el proceso selectivo será preciso que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, conjuntamente con la aportación de los documentos reseñados en la base quinta.

6.2. – Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor presidente del SMYT dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo del examen.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que adoptó la citada resolución o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la jurisdicción correspondiente sobre esta materia.



No se considera defecto subsanable la falta de aportación de los méritos que se pretendan hacer valer, por lo que no se valorarán aquellos méritos que no resulten acreditados y/o aportados en dicho momento.

6.3. – Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Órganos de selección.

7.1. – El tribunal calificador será designado por el señor presidente del SMYT y compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo o indefinido del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

La totalidad de los miembros del tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir a la convocatoria específica y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los aspirantes.

La pertenencia al tribunal calificador los será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las presentes bases generales y las específicas de cada convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, en su caso, y la publicación de los resultados.

Se designará suplentes para los miembros del tribunal que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Burgos, conjuntamente con la exposición de la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo correspondiente.

El tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria del presidente, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.2. – El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá.

7.3. – Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.4. – Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, siguiéndose el procedimiento establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



7.5. – Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de los trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al tribunal de selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

Octava. – Sistema selectivo.

La valoración de los aspirantes se realizará por el tribunal calificador de acuerdo con las siguientes pruebas:

8.1. – Primer ejercicio. Prueba de conocimientos, 30 puntos: contestación por escrito a un cuestionario de treinta preguntas tipo test, a contestar en un periodo máximo de 60 minutos, con tres respuestas alternativas, en las que sólo una será la correcta. Las respuestas válidas tendrán una puntuación de 1 punto y las erróneas restarán 0,5 puntos cada una. Las preguntas sin contestar no se valorarán negativamente. Las preguntas versarán sobre el temario recogido en la base undécima.

El ejercicio que se proponga tendrá 5 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que se sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación

En esta etapa del proceso los aspirantes deberán presentar original del DNI o pasaporte, vigente a la fecha de realización del examen teórico, que deberá ser entregado al instructor de dicho proceso.

Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para continuar en el proceso de selección

8.2. – Segundo ejercicio. Prueba práctica, 70 puntos: realización de una prueba de conducción en uno de los autobuses de 18 metros de la flota del SMYT.

En esta etapa del proceso los aspirantes deberán presentar original del carnet de conducir tipo D, vigente a la fecha de realización del examen práctico, que deberá ser entregado al instructor de dicho proceso.

Esta prueba de conducción, dentro de las instalaciones de carretera Poza, tendrá tres ejercicios eliminatorios:

– Sacar un autobús articulado marcha atrás de las cocheras, formando un ángulo con la parte posterior del vehículo sin bloquearlo en un máximo de 3 intentos. Se valorará con una puntuación de 0 a 30.

– Pasar a través de un circuito de conos, con un máximo de 3 conos pisados. Se valorará con una puntuación de 0 a 20.

– Maniobra de aparcamiento marcha atrás, en un espacio fijado, en un máximo de 2 intentos. Se valorará con una puntuación de 0 a 20.



Serán eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 35 puntos.

En caso de que se produzca empate entre aspirantes se dirimirá el orden de la lista en base a los siguientes criterios:

1. Haber obtenido la nota más alta en el ejercicio práctico.

2. La experiencia como conductor de vehículos destinados al transporte de viajeros por carretera de más de 16 plazas (autobuses urbanos, autobuses interurbanos o autocares). La experiencia será acreditada documentalmente (certificado de empresa o administración pública en el que conste que se han realizado los servicios como conductor, así como vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social), y será valorada con un máximo de 3 puntos según los siguientes criterios:

- Experiencia entre 6 meses y un año: 0,5 puntos.
- Experiencia de más de 1 año y menos de 2 años: 1,5 puntos.
- Experiencia de más de 2 años: 3 puntos.

La experiencia como conductor se valorará siempre que los periodos de tiempo estén comprendidos en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

Novena. – Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

9.1. – Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único y por orden alfabético.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El tribunal calificador identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

En la realización, en su caso, de un ejercicio escrito, el tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen, figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9.2. – El tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

9.3. – Concluido el ejercicio, y una vez procedido a la calificación del ejercicio correspondiente, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del SMYT del Ayuntamiento de Burgos y en su página web, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.



Décima. – Puntuación y orden de los candidatos.

10.1. – Concluido el proceso, el tribunal hará pública la relación de candidatos, por el orden de puntuación total alcanzado.

El orden de calificación se establecerá mediante la suma del primer ejercicio y segundo ejercicio.

10.2. – Por resolución del órgano competente, se aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, quedando constituidas las bolsas de trabajo a los efectos de nombramientos o contrataciones temporales a las que se refiere la presente convocatoria.

Dicha aprobación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas las relaciones de candidatos incluidos en la bolsa de trabajo.

Undécima. – Temario.

Los temas sobre los que versará el primer ejercicio será el siguiente:

– Tema 1. Reglamentación. Manual de reglamentación para la obtención del permiso de conducción clase D. Conocimientos específicos para la conducción de autobuses.

– Tema 2. Mecánica del automóvil. Conocimientos de la mecánica del mantenimiento del automóvil requerido para la obtención del permiso de conducción clase D.

– Tema 3. Callejero del municipio de Burgos y conocimiento de las líneas del SMYT.

– Tema 4. Reglamento del régimen interior, convenio colectivo del Servicio de Autobuses de Burgos, ordenanza de movilidad sostenible del municipio de Burgos: artículos 45 a 53.

Duodécima. – Nombramiento/contratación y funcionamiento de las bolsas de trabajo.

12.1. – Los nombramientos o contrataciones temporales para los supuestos contemplados en la presentes bases se ofertarán según surjan las vacantes.

De forma previa a la incorporación al servicio, los integrantes de la lista definitiva deberán aportar la documentación que justifique que cumplen con los requisitos recogidos en la declaración responsable (anexo III):

– Certificado, expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT), que acredite la posesión de al menos diez puntos del permiso de conducir.

– Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

– Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo al que se pretende acceder, expedido por un colegiado en ejercicio.

12.2. – La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.



12.3. – La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

A dichos efectos la oferta de nombramiento/contratación se efectuará mediante llamada telefónica, en todos los casos. Si el candidato rehúsa la oferta de nombramiento/contratación a través de la llamada telefónica realizada, se le remitirá correo electrónico, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma.

Igualmente, si el candidato está ausente en tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora, deberá enviarse por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado o su representante, haciendo constar la oferta de nombramiento/contratación y los tres intentos de comunicación, considerándose que ha rehusado a la misma si no se presenta a la citación, en el plazo que se otorgue al efecto.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al SMYT cualquier variación de los mismos.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

12.4. – Si un integrante fuera notificado para un nombramiento o contratación y rechazase la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba.
- d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.



e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, y para retornar a la situación de alta en la bolsa correspondiente, se deberá notificar en el plazo máximo de cinco días naturales al SMYT del Ayuntamiento de Burgos, que mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente hasta que esa notificación se produzca.

Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo, supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente, salvo que se trate de un nombramiento o contratación en un puesto de un grupo profesional superior.

12.5. – El aspirante propuesto para contratación deberá presentar en las oficinas del SMYT sitas en plaza Virgen del Manzano dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el llamamiento recibido por el SMYT, los documentos que permitan la acreditación de que el trabajador cumple los requisitos para cubrir el puesto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, quedando apartado de la bolsa de empleo. En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Al aspirante propuesto para la contratación se le realizará un reconocimiento médico obligatorio de aptitud para la profesión ofertada, cumpliendo la normativa vigente. Si alguno de los aspirantes fuese declarado no apto en el reconocimiento médico o, su puesto sería ocupado por el candidato que le siguiera en la lista de calificación definitiva.

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el apartado anterior, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

12.6. – En el funcionamiento de la presente bolsa de empleo será de aplicación, en todo lo que no este previsto en estas bases, lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento de gestión y funcionamiento de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Burgos.

Decimotercera. – Garantías y régimen jurídico de la contratación.

13.1. – Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes para el acceso temporal al empleo público, y las personas que se nombren o contraten quedarán sometidas al período de prueba de siete días hábiles.



13.2. – Desde el momento en que el trabajador sustituido se encuentre en situación de alta, se extinguirá automáticamente el contrato de sustitución sin necesidad de notificación alguna, sin perjuicio de su notificación por escrito de la extinción del contrato.

13.3. – Una vez finalizada la relación laboral por cumplimiento del objeto de la contratación, el aspirante quedará integrado nuevamente en la bolsa de empleo, en los siguientes términos.

– Si el contrato o la suma de sus contratos superara el periodo de 180 días, el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.

– Si el contrato o la suma de los contratos fuera inferior a 180 días, quedaría integrado en la bolsa de empleo en el lugar que corresponda según la puntuación obtenida.

13.4. – Los órganos de representación de los empleados públicos del ayuntamiento, tendrán derecho a conocer la situación de la bolsa de empleo.

Decimocuarta. – Entrada en vigor.

Las presentes bases generales serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

* * *



ANEXO I

D/D.^a, con DNI y con domicilio a efectos de notificación en el correo electrónico y teléfono fijo, teléfono móvil en el domicilio, de la ciudad de

PONE DE MANIFIESTO:

Que, habiéndose instituido un procedimiento para la selección de personal laboral para su inclusión en una bolsa de empleo para la provisión temporal de conductores perceptores al objeto de atender las necesidades del SMYT, mediante nombramiento en régimen de interinidad.

SOLICITA:

Tomar parte en el procedimiento selectivo ya mencionado.

Burgos, a de de 2024.

Firma

* * *

ANEXO II

D/D.^a, con DNI, declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no se haya inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no está incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

Burgos, a de de 2024.

Firma

* * *

ANEXO III

D/D.^a, con DNI y con domicilio a efectos de notificación en el correo electrónico y teléfono fijo, teléfono móvil en el domicilio, de la ciudad de, al objeto de participar en el presente proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas en la categoría de conductor-perceptor del Área de Transporte Urbano del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, declara bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con las siguientes condiciones,

- La posesión de al menos diez puntos del permiso de conducir.
- La posesión del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo al que se pretende acceder.

Burgos, a de de 2024.

Firma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Corrección de errores

En el anuncio publicado por este ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 195, de 13 de octubre de 2022, de exposición al público de la cuenta general, se han detectado los siguientes errores:

Donde dice: «Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022» y «queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022».

Debe decir: «Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021» y «queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021».

En Coruña del Conde, a 29 de mayo de 2024.

El alcalde,
Miguel Ángel Velasco Hervás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio 2023*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de agosto de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.300,00
	Total aumentos	8.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	8.300,00
	Total aumentos	8.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Juan Carlos Delgado Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2023

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Juan Carlos Delgado Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	74.125,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.550,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	91.000,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	291.675,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	66.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.400,00
4.	Transferencias corrientes	77.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.800,00
7.	Transferencias de capital	43.925,00
	Total presupuesto	291.675,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Isar. –

A) Funcionario interino, número de plazas: 1. Secretario-interventor-tesorero, grupo A1, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Juan Carlos Delgado Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el que se expone al público el siguiente proyecto aprobado en Pleno de fecha 24 de junio de 2024:

1. – Modificación de proyecto básico y de ejecución para proceder a la ampliación del museo de dinosaurios en Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, con un presupuesto de 320.074,41 euros.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 24 de junio de 2024.

La alcaldesa,
Ada Marcos Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Convocatoria de elección de juez de paz titular

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de Torregalindo (Burgos) y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno del ayuntamiento de esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de juez de paz titular de este municipio.

Los vecinos interesados en el nombramiento, tendrán que reunir los siguientes requisitos: ser español y residente en Torregalindo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7/6/1995, BOE 13/7/1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán escrito dirigido al Ayuntamiento de Torregalindo, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Torregalindo, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

*Convocatoria para la designación de juez de paz sustituto
para el Juzgado de Paz de Vadocondes*

Siendo necesario cubrir la plaza de juez de paz sustituto de este Juzgado de Paz de Vadocondes, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* ser español y residente en Vadocondes, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

– *Instancias:* se presentarán en las oficinas de este ayuntamiento sitas en calle Prudencio Ortego, 37, de Vadocondes, en horario de oficina.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vadocondes, a 17 de junio de 2024.

El alcalde,
Luis Javier Herrera Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– *Periodo voluntaria:*

Tributos:

Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2024.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2024.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2024.

Impuesto de actividades económicas 2024.

Tasa del servicio de recogida de basuras 2024.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2023 a junio de 2024.

Plazos: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: casa consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– *Periodo ejecutivo:*

Tributos: los anteriores.

Plazo: a partir del 1 de octubre de 2024.

Forma: se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de un mes se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al ejercicio de 2024 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, por la que se dictan las normas para la gestión del impuesto.

En Valle de Tobalina, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el alcalde-presidente de este ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2023 a junio de 2024.

– Aprobar el padrón fiscal de la tasa por servicio de recogida de basuras 2023.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, de 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (casa consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del reglamento general de recaudación.

En Valle de Tobalina, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el alcalde-presidente de este ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2024.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este ayuntamiento por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 18 de junio de 2024.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria número 4/2024 a través de transferencia de crédito, del presupuesto general del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el ejercicio 2024, se publica un resumen de la misma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento	1532	60903	Pavimentación de calle La Solana y glorieta entre calles de Las Cuevas y Salcedilla	72.648,16
			Total aumento	72.648,16

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	9200	62200	Mejora energética, térmica e instalaciones de autoconsumo eléctrico en edificios municipales (eficiencia)	-72.648,16
			Total aumento	-72.648,16

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagonzalo Pedernales, a 18 de junio de 2024.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0118 dictada con fecha 18 de junio de 2024, el padrón y la lista cobratoria del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2024.

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Impuesto de actividades económicas	1 de julio al 31 de agosto de 2024	3.ª semana de julio

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 18 de junio de 2024.

La secretaria-interventora,
María Natividad de la Cal Méndez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.*

a) Organismo: Junta Vecinal de Hozabejas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento Rucandio

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Rucandio.

2. Domicilio: calle La Iglesia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Rucandio, 09593.

4. Teléfono: 947 302 711, martes.

5. Correo electrónico: rucandio@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de internet: www.rucandio.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días hábiles posteriores al siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – Objeto del contrato.

a) Tipo: enajenación de vivienda.

b) Descripción del objeto: vivienda en la calle Real, n.º 16, de Hozabejas.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: subasta.

4. – *Importe del contrato al alza:* 2.800 euros.

5. – *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: el martes hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: dos sobres con la documentación administrativa y la oferta según el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Rucandio, calle/ La Iglesia, n.º 8, C.P. 09593 Rucandio. rucandio@diputaciondeburgos.net



6. – *Apertura de las ofertas:* Ayuntamiento de Rucandio, calle La Iglesia, 10.

a) Fecha y hora: el martes próximo al día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Hozabejas, a 11 de junio de 2024.

El alcalde,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.995,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	23.582,00
	Total presupuesto	67.027,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.730,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.797,00
7.	Transferencias de capital	10.500,00
	Total presupuesto	67.027,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de la Vega, a 18 de junio de 2024.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 21 de junio de 2024 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas a gastos de asentamiento en municipios rurales de la provincia de Burgos 2024.

BDNS (Identif.): 770121.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770121>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las personas empleadas por cuenta propia o ajena cuya residencia habitual esté ubicada en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, empadronadas desde el 1 de enero de 2023, en cualquiera de estas localidades y que hayan permanecido así de forma ininterrumpida hasta la fecha de solicitud. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos y características especificadas en las bases en lo relativo a la movilidad geográfica y fecha de empadronamiento requerida para la presentación de solicitud en función de las dos fechas de resolución parcial previstas.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto dirigir la aplicación de recursos presupuestarios hacia el incentivo al traslado de la residencia a pobladores rurales mediante el apoyo económico a los gastos generados por dicho traslado y asentamiento. La finalidad es facilitar la relocalización geográfica de trabajadores a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos mediante la concesión de subvenciones individuales que compensen los gastos derivados del traslado de su residencia habitual.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables los gastos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 14 de noviembre de 2025, relativos al transporte de mobiliarios y enseres, así como a cubrir los gastos asociados a la vivienda, durante un máximo de doce meses consecutivos: recibos del pago por alquiler, suministros energéticos, seguro de vivienda y los gastos ocasionados por la adquisición de la vivienda (impuestos, notaría, registro y gestoría).

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 175.000,00 euros (ciento setenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2024, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 31 de diciembre de 2024. Con el fin de agilizar la concesión de esta ayuda se establecen dos fechas de resolución; la primera, con todas las solicitudes que se hayan presentado hasta el 2 de agosto de 2024, que contará con el 75% del presupuesto total de la convocatoria y, la segunda, para todas aquellas que se hayan presentado desde el 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, que contará con el 25% restante.

Sexto. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 21 de junio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DEL VAL, SAN MEDEL Y CARDEÑAJIMENO

Anuncio de cobranza

Primero. – Por la presente se pone en su conocimiento que entre los días 1 de julio de 2024 y 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en periodo voluntario, de las siguientes cuotas:

- Cuota ordinaria 2024.
- Cuota extraordinaria 2024.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago, que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento que se produzcan.

Asimismo, una vez finalizado el periodo voluntario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le prohibirá el uso del riego a quien no haya satisfecho las deudas.

Anuncio de exposición al público. –

Aprobado el padrón cobratorio, estará a disposición de los interesados, durante el plazo de un mes, en Plaza Mayor, 2 bajo de San Medel.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las deudas incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de la comunidad de regantes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

En Burgos, a 18 de junio de 2024.

El presidente,
Diego Revilla Pascual